



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 06 DIC. 2023

EX.Nº 1833 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº1212 de fecha 29 de agosto de 2023, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS."**

2.- Que mediante Memorandum Nº21.434 de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras **"REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO Nº1222"**.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX Nº1556, de fecha 7 de noviembre de 2022, que otorga los proyectos de **"Fondo de Desarrollo Vecinal 2022 Municipalidad de Providencia"**

4.- Que mediante Memorandum Nº22.112 de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras **"REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO Nº1222"**

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras **"REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO Nº1222"** las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de las obras **"REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO Nº1222"**

3.- Visita a Terreno de carácter Voluntaria: A realizarse el día 14 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, el lugar de realización es en **Roberto del Río Nº1222**.

4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 19 de diciembre de 2023.-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 27 de diciembre de 2023.-

6.- ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 13:30 horas del día de Cierre de recepción de ofertas, en la DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, 2ºPiso. -

7.- FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS: A las 15:10 horas del día 02 de enero de 2024.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 15:30 horas del día 02 de enero de 2024.-

9.- La encargada administrativa del proceso es doña **Paula Gutiérrez Veloso**, de la Secretaría Comunal de Planificación.

10.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de **\$500.000.-**, con vigencia mínima hasta el **31 de marzo de 2024.-**

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 7 de diciembre de 2023.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1833 / DE 2023.-

12.- Déjese establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de las obras "REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N° 1222", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **ANKARI CANALES DIAZ**
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.
- **PAMELA MENDEZ MUÑOZ**
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
- **MAURICIO ECHEVERRÍA SANCHEZ**
[REDACTED]
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/CCO/PCG/VMR/PGV.-

Distribución:

Interesados

Secretaría Comunal de Planificación

Archivo

Decreto en trámite: _____/

28 NOV. 2023

Memorando N°: 22112

Antecedente: No hay.

Materia: Solicita aprobación de Bases y autorización del llamado a licitación pública para la contratación de las obras "REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222"

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDESA

Mediante el presente, saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permite remitir a usted el expediente de licitación pública para la contratación de las obras "REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222" para su consideración y trámites correspondientes.

La funcionaria responsable Administrativo de este proceso es Paula Gutiérrez Veloso.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

FUNCIONARIO	RUT	DIRECCIÓN
ANKARI CANALES DIAZ		SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
PAMELA MENDEZ MUÑOZ		DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO.
MAURICIO ECHEVERRÍA SANCHEZ		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


V°B° DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL


V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL


VMR/PGV


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


V°B° ALCALDESA



Memorando N°

21434

Antecedente

: Decreto de adjudicación de fondos (EX. N°1556/2022)

Materia

: ENVÍO ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA FONDEVE 2022 "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222"

PROVIDENCIA,

1.7 NOV 2023

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A: MARÍA JESÚS CORREA GARCÍA
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y CONCESIONES

Adjunto expediente para las Licitaciones Pública de las Obras "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N°1222"

Se adjunta lo siguiente:

1. Ficha de Licitación de Alta Complejidad de cada proyecto
2. Decreto de adjudicación de fondos (EX. N°1556/2022)
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°128
4. Convenios de cada proyecto
5. Bases Técnicas de cada proyecto
6. Especificaciones Técnicas de cada proyecto
7. Formulario N°1
8. Formulario N°2
9. Formulario N°3

LOS FORMULARIOS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL DE DETALLE DE GASTOS GENERALES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES DESDE LA ENTREGA DE TERRENO

El encargado de la coordinación de este proyecto es CLAUDIA SALINAS, ANEXO N°3392 por cualquier duda que les surja.

Adicionalmente se solicita favor **NO HACER INSCRIPCIÓN PREVIA PARA LA VISITA A TERRENO Y COORDINAR EL HORARIO DE LA VISITA DE TERRENO CON EL ENCARGADO DEL PROYECTO.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



DISTRIBUCIÓN:
Archivo FONDEVE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222"
FINANCIAMIENTO	FONDEVE 2022

1. GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, mediante el presente proceso de licitación pública, requiere la contratación de las obras **"REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222"** el cual consiste en la reparación de los elementos de fachada que se encuentran en peligro de desprendimiento, las tareas entre otras, incluyen retiro y reposición de hormigones, reparación de fisuras, reposición de pavimentos.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de la obra, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de Obra (según Decreto Ex N°1212/2023 que las contiene), en las presentes Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, en adelante el Portal.

1.2 PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la presente contratación es de **\$71.500.000** impuestos incluidos.

Se hace presente que por tratarse de un "presupuesto referencial", las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos. No obstante, cabe hacer presente que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

1.3 TIPO DE CONTRATACION

El tipo de contrato será en modalidad a **SUMA ALZADA**, y será adjudicado a un solo proveedor, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, garantías, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

1.4. VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, el día y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica. La visita a terreno se realizará en **Roberto del Río N°1222, Providencia**.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta, igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio. Se deja de manifiesto la importancia de la asistencia a esta actividad para comprender los principales aspectos del requerimiento y de este modo ofertar de mejor manera.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl , de acuerdo con lo indicado en el artículo precedente, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 14.1. y 14.2 de las Bases Administrativas Generales , considerando el siguiente detalle: <table><tr><td>A nombre de</td><td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td></tr><tr><td>Monto igual (o superior)</td><td>\$ 500.000.- (quinientos mil pesos).</td></tr><tr><td>Glosa (si corresponde)</td><td>En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222”</td></tr><tr><td>Vigencia Mínima</td><td>31 de marzo de 2024</td></tr></table>	A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 500.000.- (quinientos mil pesos).	Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222”	Vigencia Mínima	31 de marzo de 2024
A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 500.000.- (quinientos mil pesos).								
Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222”								
Vigencia Mínima	31 de marzo de 2024								
2	FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO” , conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.								

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1	FORMULARIO N°2: “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE” , a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución, desde el año 2010 a la fecha, cuyo objeto sea trabajos de pintura de fachada en edificios de altura superior a 3 pisos. Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°2, deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: • Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o • Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas: • Decretos de Adjudicación, o • Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u • Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: • Nombre y objeto de la contratación, donde conste que el servicio contratado corresponde con lo solicitado en las presentes bases, para acreditar experiencia. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
---	--



- Identificación de Institución mandante.
- Nombre y firma de quien suscribe.

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas, hasta completar las 5 experiencias necesarias.

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:

- Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Formulario N°2**, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.
- La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.
- No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.
- La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el **Formulario N°2** con el total de experiencia de la UTP en el mismo Formulario.

C. OFERTA ECONÓMICA

1

OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el **valor total neto total, en pesos (\$)**, de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°3.

El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.



2	FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”, donde el oferente declarará expresamente: • El valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. • Se deberá señalar, además el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos. No obstante, los oferentes podrán ofertar el plazo que consideren adecuado para dar cumplimiento al contrato y dicho plazo no podrá ser menor a 90 días corridos, las ofertas que no den cumplimiento serán declaradas inadmisibles. “LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS FORMULARIOS CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA O EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE”
3	FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES” Conforme al punto 8.6.- de las Bases Administrativas Generales, este formulario deberá considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC. Conforme al punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución. <u>Este formulario deberá entregarse dentro de 5 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.</u>
4	FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. <u>Este formulario deberá entregarse dentro de 5 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.</u>

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por a lo menos tres funcionarios municipales, cuyo nombramiento será aprobado por decreto Alcaldicio, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en los puntos 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

CRITERIO	POND.	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO														
OFERTA ECONÓMICA	89%	La evaluación de este criterio se realizará considerando la oferta total (impuesto incluido) planteada a través del FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS", de acuerdo a la siguiente formula: (Mejor oferta económica) * 100 * 89% Oferta a evaluar														
EXPERIENCIA	10%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°2.B.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table><tr><th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th><th>PTJE</th></tr><tr><td>Acredita 5 experiencias</td><td>100 * 10%</td></tr><tr><td>Acredita 4 experiencias</td><td>80 * 10%</td></tr><tr><td>Acredita 3 experiencias</td><td>60 * 10%</td></tr><tr><td>Acredita 2 experiencias</td><td>40 * 10%</td></tr><tr><td>Acredita 1 experiencias</td><td>20 * 10%</td></tr><tr><td>No acredita experiencia</td><td>0</td></tr></table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PTJE	Acredita 5 experiencias	100 * 10%	Acredita 4 experiencias	80 * 10%	Acredita 3 experiencias	60 * 10%	Acredita 2 experiencias	40 * 10%	Acredita 1 experiencias	20 * 10%	No acredita experiencia	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PTJE															
Acredita 5 experiencias	100 * 10%															
Acredita 4 experiencias	80 * 10%															
Acredita 3 experiencias	60 * 10%															
Acredita 2 experiencias	40 * 10%															
Acredita 1 experiencias	20 * 10%															
No acredita experiencia	0															
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°2.B.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td><td>100 * 1%</td></tr><tr><td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td><td>0</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por objeto descontar puntaje, respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación Para definir el Tipo de Sanción será considerada la información proporcionada por el "Historial de Comportamiento Contractual" de la Plataforma Chile Proveedores. <table><tr><th>N°</th><th>TIPO SANCIÓN</th><th>PUNTAJE PARA DISMINUIR</th></tr><tr><td>1</td><td>Termino anticipado contrato</td><td>-5 por contrato</td></tr></table> Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos.	N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR	1	Termino anticipado contrato	-5 por contrato								
N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR														
1	Termino anticipado contrato	-5 por contrato														

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

4. READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Si el adjudicatario no entrega la póliza de responsabilidad civil.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

5. DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el punto 8.3. de las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Una vez suscrito el contrato respectivo, se emitirá una orden de compra por el valor total del contrato de actualización y mantención, debiendo ser aceptada por el Contratista en un plazo no superior a 48 horas hábiles. Para el caso de los servicios de reparación se hará una orden de compra mensual por los servicios requeridos, cuando corresponda.

5.1. DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

5.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, respecto del plazo establecido en el **punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales** para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento N°227, para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

5.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega, en un plazo de 10 días hábiles, de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Póliza de Responsabilidad Civil.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

5.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 7.1 de las presentes bases.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.6 de las Bases Administrativas Generales**. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto, y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

6. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio. En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

7. DE LAS GARANTIAS

7.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4 de las Bases Administrativas Generales** y conforme el siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior) al	10% de VALOR TOTAL DEL CONTRATO , expresada en pesos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por la licitación pública "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222"
Vigencia Mínima	Deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato, aumentado en 90 días corridos.

7.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual (o superior) a	UF 300 (trescientas unidades de fomento)
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222"
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

7.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222"
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva, plazo que corresponde a 12 meses.

8. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

9. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de **Estados de pagos**, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras y se pagarán los proyectos de forma independiente:

- **1º Estado de pago:** 30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
- **2º Estado de pago:** 40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra
- **3º Estado de pago:** 30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo, conforme a lo señalado en el **punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales**.

**9.1 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO**

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2. de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **FACTURA O BOLETA**, según corresponda, debidamente certificada conforme por el IMC y visada por el Director de Obras Municipales, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC, esta boleta o factura deberá ser tramitada luego del pago de las multas ejecutoriadas, si es que las hubiese.
- **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, que será proporcionado por el IMC.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el período que comprende al pago presentado.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS:** En caso de que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- **Previo al último estado de pago, se deberá hacer entrega de la GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato para el correspondiente estado de pago.

DOCUMENTOS PARA EL PRIMER ESTADO DE PAGO:

- **Anexo** con información relativa a **"Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores"**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- **Copia del decreto que aprueba la contratación.**

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada o no cuente con la conformidad del IMC.

10. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

La utilización en la obra de cualquier material, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago



correspondiente.

Para efectos de la prevención de riesgos de la obra, si bien no se exigirá la presencia constante de un profesional del área, sí se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el DS 76 de la ley 16744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.

11. DE LA DESIGNACION DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El Contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de 5 días hábiles siguientes a la entrega de terreno, dicho encargado deberá contar con a lo menos 3 años de experiencia comprobable en la materia (trabajos en fachada de edificios en altura) lo que será acreditado mediante Certificado de Título y curriculum, el cual será el responsable de la conducción de los trabajos, y, responsable de cumplir con todo lo establecido en las Bases Técnicas, con quién deberá entenderse la IMC.

Adicionalmente, se deberá designar de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir, a lo menos con la dispuesto en la normativa vigente.

En este sentido, es íntegramente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales** y los señalado en el punto 6 de las Bases Técnicas.

En el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículo equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Obras. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

12. SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11. de las Bases Administrativas Generales**.

13. DEL PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será el propuesto por el oferente en el Formulario N°3 y comenzará a regir desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

14. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada la entrega de terreno, deberá entregar la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales**, considerando como fecha de inicio de las obras la **fecha del Acta de entrega de terreno**. Esta programación no podrá en ningún caso, alterar el plazo ofertado.

15. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**, y se aplicará en caso de que el contratista incurra en cualquiera de las siguientes causales:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de lo indicado en las bases administrativas, técnicas y disposiciones normativas, aplicables a la contratación.	2 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
2	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
3	Por atraso en la instalación y/o retiro del letrero de obras correspondiente.	1 UTM por cada día de atraso.
4	Por no implementar del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias durante los primeros 5 días de iniciada la obra.	4 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	4 UTM por evento.
6	Incumplimiento de las instrucciones establecidas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y 1 UTM adicional por día de atraso en su ejecución
7	Que el profesional de la obra se encuentre inubicable, ya sea mediante correo electrónico o vía telefónica durante el día.	1 UTM por evento
8	Abandono o acopio de materiales sin autorización en la vía pública o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por cada día
9	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	20 UTM por especie
10	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
11	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra (periodo entre recepción provisoria y recepción final)	2 UTM por cada día de atraso.

16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 17. de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguiente:

- a) Cuando los montos de las multas igualen o superen el **30%** del valor total del contrato.
- b) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 30% de la programación autorizada por la IMC.
- c) Si acumulara un atraso de **5 días hábiles** en la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, contados desde la primera citación que hubiere realizado el IMC.
- d) Completado 5 días hábiles de no haber designado y/o entregado oportunamente la documentación del profesional a cargo.
- e) Si se constata la falsedad de algún de los elementos constitutivos de la oferta.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




VMR/PGV



FORMULARIO N° 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASÍA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



Providencia

FORMULARIO N°2
(ANEXO TECNICO)

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	“REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222””
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Conforme al artículo N°7, letra B.1 de las Bases Administrativas, el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2010 en adelante, cuyo objeto sea trabajos de pintura de fachada en edificios de altura superior a 3 pisos.

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Para obtener el puntaje máximo en este criterio de evaluación, basta con que el oferente acredite un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO Nº3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO Nº1222"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO \$	TOTAL \$
I	INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES	No constituye valor			
II	UBICACIÓN DE LAS OBRAS	No constituye valor			
III	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	No constituye valor			
IV	ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS				
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	CIERRE DE PROTECCIÓN ESPACIOS COMUNES	MES			
1.2	INSTALACIÓN DE FAENAS	MES			
1.3	LETRERO DE OBRA	UN			
1.4	ANDAMIOS	MES			
2.	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2.1	REPARACIÓN DE MUROS (TIPO 1)				
2.1.1	RETIRO DE MATERIAL SUELTO DE HORMIGÓN	M2			
2.1.2	APLICACIÓN PUENTE DE ADHERENTE	M2			
2.1.3	APLICACIÓN MORTERO DE REPARACIÓN SIKA REP	M2			
2.2	ÓXIDO Y REPOSICIÓN DE ENFIERRADURA (TIPO2)				
2.2.1	LIMPIEZA DE ENFIERRADURAS	M			
2.2.2	APLICACIÓN DE PROTECCIÓN SOBRE ENFIERRADURAS	M			
2.2.3	REFUERZO DE ENFIERRADURAS	M			
2.3	FISURAS MAYORES EN MUROS (TIPO 3)				
2.3.1	PICADO Y RETIRO DE MATERIAL SUELTO EN FISURAS	M2			
2.3.2	APLICACIÓN DE MORTERO PARA REPARACIÓN DE FISURAS	M2			
2.4	DAÑOS POR HUMEDAD (TIPO 4)				
2.4.1	RETIRO DE PINTURAS Y ESTUCOS SUELTOS	M2			
2.4.2	APLICACIÓN DE MORTERO PARA NIVELAR SUPERFICIES	M2			
3	TERMINACIONES				
3.1	LIMPIEZA SUPERFICIAL DE ESTUCOS NUEVOS Y HORMIGONES DE REPARACIÓN	M2			
3.2	LIMPIEZA GENERAL DE FACHADA DE EDIFICIO	M2			
3.3	APLICACIÓN DE PASTAS DE MURO EN REPARACIONES	M2			
3.4	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS Y LOSAS DE BALCONES	M2			
3.5	IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE REVESTIMIENTOS DE BALCONES	M2			



3.6	IMPERMEABILIZACIÓN DE JARDINERAS				
3.7	PINTURA EN REPARACIONES	M2			
3.8	PINTURAS DE ELEMENTOS METÁLICOS	M2			
3.9	PINTURA GENERAL DE FACHADAS DE EDIFICIOS	M2			
4	ENTREGA				
4.1	RETIRO DE EXCEDENTES	M3			
4.2	ASEO DE OBRAS	MES			
TOTAL COSTO DIRECTO					\$
UTILIDADES ____ %					
GASTOS GENERALES ____ %					\$
TOTAL NETO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)					\$
IVA % 19					\$
TOTAL					\$

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **120 días corridos**, **este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste. El plazo no podrá ser menor a 90 días corridos).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

			HOJA:	DE:
ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
TOTAL GASTOS GENERALES				

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONÓMICO)
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

					HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
TOTAL COSTO UNITARIO NETO \$						

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



LICITACIÓN PÚBLICA

"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N°1222"

BASES TÉCNICAS

1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para licitación pública denominada **"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N°1222"** a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

El alcance de la presente licitación, consisten en la reparación de las fachadas con la finalidad de detener el deterioro y mejorar su condición actual de riesgo.

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la Obra contratada.

2 OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación es la reparación de los elementos de fachada que se encuentran deteriorados y la pintura de terminación en sus fachadas principales.

Específicamente se deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; así como también lo indicado en el expediente técnico, conformado por las Especificaciones Técnicas y Planos.
- Los equipos y materiales considerados para la ejecución de las obras serán nuevos y de primera calidad, de marca y representación conocida en el país, de modo de asegurar una adecuada reposición. Además, se deberán realizar todos los controles de calidad exigidos en las EE.TT, según sea la materialidad de las obras, en concordancia con las normas chilenas o extranjeras establecidas en los antecedentes mencionados en el párrafo anterior.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras a considerar dentro de la presente licitación pública son las siguientes:

- Retiro de hormigones sueltos
- Reposición de hormigones desprendidos
- Reparación de fisuras en muros de balcones
- Reparación de fisuras en muros de jardineras
- Reparación de fisuras en muros de fachada
- Reparación de fisuras en losa de acceso principal
- Reposición de revestimientos y pinturas en sectores a reparar
- Limpieza general de las fachadas
- Pintura de Fachada

Los detalles y alcances del proyecto se encuentran reflejados en los antecedentes técnicos que acompañan a las presentes bases de licitación, tales como especificaciones técnicas, planos sanitarios y todos los antecedentes que tengan incidencia en la descripción de la presente obra.



Cabe destacar que, cualquier cita a especialización para la construcción o marcas de productos en el proyecto, han de entenderse como referenciales en cuanto al estándar de calidad exigido y, será la I.M.C. quien verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista.

4 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de un profesional de la Municipalidad de Providencia, **en adelante la I.M.C.** El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

Se deberá solicitar al IMC, a lo menos las siguientes visitas de inspección, las que deberán ser registradas por Libro de Obras:

- Para la reparación de hormigones y antes de la aplicación de morteros de reparación.
- Limpieza de la enfierraduras
- Hidrolavado de las fachadas

5 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de la obra deberá ser liderado en todo momento por un profesional, de a lo menos 3 años de experiencia comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae, con quien tratará directamente el I.M.C., en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

El profesional a cargo será responsable de la ejecución de la obra y deberá firmar toda la documentación relacionada con la obra y el contrato vigente.

Dado que las competencias del profesional asignado para la ejecución, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente.

6 CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo señalado en *ANEXO con Indicaciones para la Instalación de Faenas* y con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

La Comunidad entregará un sector para la Instalación de Faenas al interior del edificio que podrá ser revisada en la visita a terreno y cuya ubicación definitiva será previamente acordado con el IMC.



7 PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

En atención a la carta Gantt estipulada en las Bases Administrativas, al oferente adjudicado se le exigirá entregar desarrollada la Carta Gantt definitiva por ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno.

La coordinación de la obra será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional establecido en la licitación y lo que exija la Reglamentación vigente.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

8 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Antecedentes que entrega el Mandante: Para la ejecución de la obra “REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO N°1222”, el mandante entregará los siguientes antecedentes:

- Especificaciones Técnicas
- Bases Técnicas
- Planos

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la iniciativa que da origen a las presentes Bases de Licitación.


CSC

Distribución:

CC:


DIRECTOR
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO

"REPARACIÓN DE FACHADA
COMUNIDAD ROBERTO DEL RÍO N°1222"

CÓD.: 1530-0008-ES-ETE-0001

REV	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
A	REVISIÓN INTERNA	13-05-23	CGC	CGC	CSC
B	PARA APROBACIÓN	18-05-23	CGC	CGC	CSC
0	PARA CONSTRUCCIÓN	02-11-23	CGC	CGC	CSC

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES	3
II.	UBICACIÓN DE LAS OBRAS	5
III.	IDENTIFICACIÓN DE LAS TRABAJOS	6
IV.	ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS	7
1.	OBRAS PREVIAS.....	7
1.1	Cierre de protección espacios comunes	7
1.2	Instalación de faenas	7
1.3	Letrero de Obra.....	7
1.4	Andamios y/o plataformas permanentes en obra	7
2.	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	8
2.1	Reparación de Balcones (Tipo 1)	8
2.2	Oxido y reposición de enfierraduras (Tipo 2)	9
2.3	Fisuras mayores en muros (Tipo 3).....	11
2.4	Daños por humedad (Tipo 4)	11
3.	TERMINACIONES.....	13
3.1	Limpieza superficial de estucos nuevos y hormigones de reparación 13	
3.2	Limpieza general de fachada de edificio.....	13
3.3	Aplicación de pasta de muro en reparaciones	13
3.4	Impermeabilización de muros y losas de balcones.....	14
3.5	Impermeabilización sobre revestimientos de pisos en balcones	14
3.6	Impermeabilización de jardineras	14
3.7	Pintura en reparaciones	15
3.8	Pinturas de elementos metálicos	15
3.9	Pintura general de fachadas de edificio.....	16
4.	ENTREGA	16

4.1 Retiro de excedentes..... 16

4.2 Aseo en obra 17

I. INTRODUCCIÓN, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES

La municipalidad de Providencia, a través del fondo de desarrollo vecinal 2022, (en adelante FONDEVE) ha seleccionado proyectos de mejoramiento de infraestructura, habitabilidad y seguridad de comunidades que presentan dificultad económica y técnica, en la comuna de providencia.

La comunidad Roberto del Río N° 1222, postuló a los fondos del FONDEVE para la reparación de elementos de fachada que presentan desprendimiento de hormigón que provocan un peligro constante a los vecinos y peatones que transitan por las calles adyacentes y principalmente en los patios interiores del inmueble. Lo anterior producto a la falta de mantención de estos elementos y especialmente, a la data del edificio que es de 1982.

Las presentes Especificaciones Técnicas resuelven el problema, detallado en el informe de levantamiento al Proyecto **"Reparación de Fachada Comunidad Roberto Del Río N° 1222"**, y así recuperar y mantener el inmueble.

En el presente documento se entregan los alcances del contrato, describiendo los trabajos a ejecutar y los materiales a ser usados en la obra en cuanto a su procedencia, calidades y características. Se deberán seguir las indicaciones descritas velando por la correcta ejecución de los trabajos, las terminaciones y métodos especificados.

Se entiende que los materiales son nuevos, de primera calidad y que cumplen con las Normas vigentes, y que los métodos constructivos se encuentran acorde a lo indicado por las respectivas fábricas y/o proveedores, cuando se trate de marcas comerciales sugeridas. En todo caso los procedimientos en general deberán atenerse a las mejores prácticas constructivas.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los demás antecedentes del proyecto, de manera que el oferente deberá considerar

en su oferta todos los trabajos que se encuentren descritos en el expediente de licitación y será considerada como válida y obligatoria. No se aceptará como excusa para su no ejecución, el que algún elemento aparezca mencionado en sólo uno de estos documentos. Cualquier discrepancia, contradicción y/u omisión entre estos documentos deberá ser consultada en el período de preguntas y respuestas a través del portal mercado público.

II. UBICACIÓN DE LAS OBRAS

El inmueble está ubicado en calle Roberto del Río N° 1222, comuna Providencia. Siendo las calles principales, Eliodoro Yáñez al norte, Las Dalias al sur, Holanda al poniente y Luis Thayer Ojeda al oriente. En la imagen 01 se entrega la ubicación en mapa.

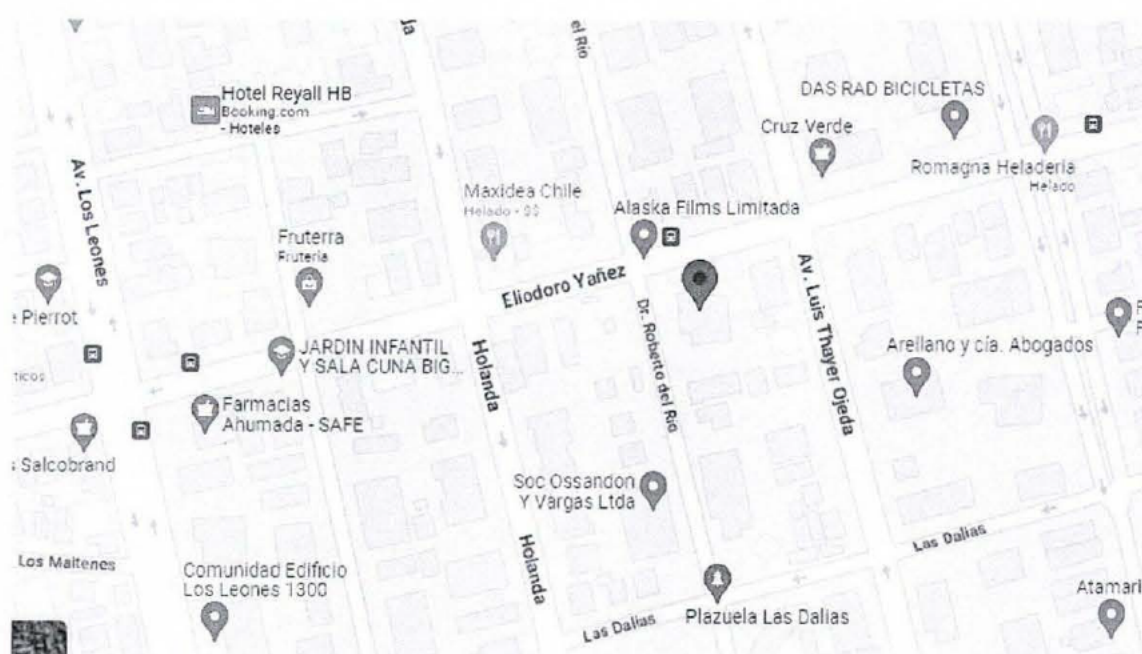


Figura 1: Ubicación del edificio de calle Roberto del Río N° 1222. Ref.: Google Maps.

III. IDENTIFICACIÓN DE LAS TRABAJOS

Realizado el catastro de los daños presentes en el edificio, se identifican los trabajos necesarios para la reparación de estos y además se consideran las necesidades declaradas por la comunidad en los documentos presentados en la postulación.

En resumen, de acuerdo con los daños detectados y mostrados en informe de levantamiento, se proyectan los siguientes trabajos:

- Retiro de hormigones sueltos
- Reposición de hormigones desprendidos
- Reparación de fisuras en muros de balcones
- Reparación de fisuras en muros de jardineras
- Reparación de fisuras en muros de fachada
- Reparación de fisuras en losa de acceso principal
- Reposición de revestimientos y pinturas en sectores a reparar
- Limpieza general de las fachadas

Estos trabajos se han reordenado y agrupado según los tipos de daños que se han detectado. Este orden se entrega en el itemizado de proyecto y en los numerales que a continuación describen las especificaciones a considerar en cada ítem o partida de obra.

IV. ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS

1. OBRAS PREVIAS

1.1 Cierre de protección espacios comunes

El contratista deberá considerar un correcto cierre de la obra, ya que no se permitirá caídas de materiales que puedan producir daños a las personas o bien al mismo inmueble. Por otro lado, deberá considerar mantener un acceso expedito al edificio para los residentes. Este acceso debe ser seguro, protegiendo a las personas de caída de materiales. El acceso debe ser permanente a lo largo del proyecto.

Para las protecciones de caídas de materiales, se utilizarán paneles fabricados en OSB espesor 9.5 mm, con bastidor de pino seco de 2x2". Los paneles deben asegurar contener cualquier elemento que sea desprendido durante las actividades de demolición y remoción de elementos sueltos de hormigón

1.2 Instalación de faenas

Las instalaciones de faena, es decir bodegas, baños químicos, entre otros, serán acorde a lo establecido en las bases administrativas del proyecto.

1.3 Letrero de Obra

El contratista deberá considerar la instalación de un letrero de obra de acuerdo con las bases administrativas del proyecto.

1.4 Andamios y/o plataformas permanentes en obra

El contratista deberá considerar la utilización de andamios u otro equipo elevador para llegar a la zona a intervenir, puesto que todos los trabajos deben ser ejecutados por el exterior del edificio. Cuando sea utilizada la vía pública para la instalación de andamios y/o equipos, deberá considerar todos los permisos correspondientes para su correcto uso.

2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Todos los trabajos proyectados, deberán ser considerados a ejecutarse desde el exterior del edificio. Sólo en caso muy justificados se trabajará desde el interior de un departamento. En este caso se deberá solicitar la autorización del propietario, a través, del IMC designado para el proyecto.

2.1 Reparación de Balcones (Tipo 1)

2.1.1 Retiro de material suelto de hormigón

El contratista debe considerar la remoción de todos los elementos sueltos de hormigón presentes en balcones, jardineras y muros, principalmente en la parte inferior o losa inferior, muros y borde de coronación.

Se efectuará una demolición manual a través de cincel, martillos de uña o martillo de peña, hasta dejar hormigón sano, firme, libre de fisuras y elementos sueltos.

Las demoliciones deben ser controladas y cuidadosas a fin de no dañar los elementos de hormigón en buen estado y enfierraduras presentes.

2.1.2 Aplicación de puente adherente

Se aplicará Colma Fix 32 o equivalente técnico sobre todas las caras de hormigón existente donde se aplicará el mortero de reparación, para brindar adherencia entre hormigones o morteros y evitar el fisuramiento.

La temperatura de la superficie para aplicar el puente adherente debe estar comprendida entre 10-30°C. La colocación se puede realizar con brocha, rodillo o pulverizador adecuado al producto. El mortero fresco debe ser aplicado una vez transcurrida 1h de aplicado el puente adherente y antes de transcurridas 7h, a 20°C; con temperaturas mayores este tiempo se acorta y con temperaturas menores se alarga. En todo caso, el producto debe estar fresco al tacto al vaciar el mortero de reparación. Se deben seguir todas las recomendaciones del fabricante para su uso.

2.1.3 Aplicación mortero de reparación Sika Rep

Para recomponer los desprendimientos de hormigones se utilizará como mortero de reparación el producto SikaRep o equivalente técnico.

Se debe tener especial cuidado en respetar plomos, canterías y líneas del edificio, ya que los hormigones o morteros nuevos deben respetar e imitar el diseño original del edificio.

Para lo anterior, se solicita aplicar inicialmente una capa delgada de mortero sobre el sustrato, firmemente y cubrir todos los poros en la superficie. Es importantes que toda la superficie que se va a reparar se cubra con esta capa inicial. Aplicar capas de abajo hacia arriba y de la capa más interna hacia afuera, presionando el mortero bien en el área de reparación.

La aplicación puede hacerse con llana o espátula directamente sobre el sustrato bien preparado. El puente de adherencia debe estar fresco o pegajoso en el momento de la aplicación de la capa restregada.

2.2 Oxido y reposición de enfierraduras (Tipo 2)

2.2.1 Limpieza de enfierraduras

Se debe considerar la limpieza de toda la oxidación presente de las enfierraduras, esta limpieza se ejecutará de forma mecanizada con esmeril y gratas. Para los sectores más interiores o de difícil acceso se utilizará elementos manuales tales como; lijas y escobillas de acero.

Se aplicará sobre toda las enfierraduras que queden expuestas luego de la remoción de elementos sueltos de hormigón. Las enfierraduras deben quedar limpias sin rastros de oxidación

2.2.2 Aplicación de protección sobre enfierraduras

Luego de la limpieza de enfierraduras se procederá a la aplicación de promotor de adherencia y protección para corrosión sobre las barras de acero. Se utilizará el producto Sika dur 32 o equivalente técnico debidamente

comprobado. Este producto se aplicará en toda la extensión de la enfierradura en donde existan corrosión.

El producto se aplica sobre el acero de refuerzo, mediante el empleo de una brocha o un cepillo de cerdas semiduras. Esta partida deberá ser recepcionada en forma individual por el IMC del contrato para asegurar la correcta aplicación.

El producto será aplicado al mismo tiempo que los hormigones a reponer, ya que así se asegurará la unión entre el hormigón existente, el nuevo y las enfierraduras.

2.2.3 Refuerzo de enfierraduras

Para los sectores donde las enfierraduras están dañadas, se procederá a reforzar la zona afectada. Para esto se deberá considerar la instalación de enfierraduras para el correcto amarre de elementos sueltos y con daños mayores.

Se instalarán fierros de diámetro 10mm doblados tipo L bajo losa y tipo C en muros. Las dimensiones se indican en planos o bien se definirán en terreno una vez realizada las demoliciones de elementos sueltos.

Los fierros tendrán un empotramiento de 50 mm, como mínimo. El empotramiento, se ejecutará con adhesivo epóxico tipo RE500 de Hilti o similar. Los desprendimientos de hormigón bajo losa se reforzarán con malla tipo gallinero, conectada a losa con clavos tipo Hilti o similar, para dar soporte al hormigón de reparación.

2.3 Fisuras mayores en muros (Tipo 3)

2.3.1 Picado y retiro de material suelto en fisuras

En las fisuras presentes en muros, balcones, losas, jardineras, etc. Se deberá remover todo el material suelto, realizando la limpieza de las fisuras, para realizar luego el sellado con mortero de reparación.

Se deberá considerar la limpieza de las fisuras a fin de no tener polvo y/o material suelto que impida una correcta adherencia en las reparaciones.

2.3.2 Aplicación de mortero para reparación de fisura

Las fisuras mayores se deberán reparar con la aplicación de puente adherente tipo Coma Fix 32 o equivalente técnico en las fisuras. Posteriormente se deberá llenar las fisuras con mortero de reparación tipo SikaRep o Equivalente técnico. El mortero será aplicado de forma manual, llenado toda la fisura dejando una superficie uniforme.

Para fisuras menores, menor a 5 mm. Se deberá inyectar mortero de reparación fluido tipo Sikadur 52 o equivalente técnico.

Se deberá respetar las líneas y plano de los muros a fin de tener una superficie uniforme y pareja para recibir pasta de muro exterior y pinturas.

2.4 Daños por humedad (Tipo 4)

2.4.1 Retiro de pinturas y estucos sueltos

En todos los muros, borde de coronación de balcones, jardineras, etc. Identificados con daños se deberá considerar el retiro de pinturas y estucos sueltos. Para esto se deberá realizar el raspado de las superficies mediante espátulas y un lavado general a través de un hidro lavado.

Se deberá tener especial cuidado de no dañar y alterar los espacios comunes y departamentos. El contratista deberá considerar todas las protecciones necesarias para mantener el orden y cuidado del inmueble.

2.4.2 Aplicación de mortero para nivelar superficies

Se deberá aplicar puente adherente tipo Coma Fix 32 o equivalente técnico sobre muros y elementos que se requiera nivelar a las líneas existentes del edificio. Posteriormente se deberá llenar las superficies con mortero de reparación tipo SikaRep o Equivalente técnico. El mortero será aplicado de forma manual, llenado toda el área dejando una superficie uniforme y nivelada con las zonas existentes.

Se deberá respetar las líneas y plano de los muros a fin de tener una superficie uniforme y pareja para recibir pasta de muro exterior y pinturas.

3. TERMINACIONES

3.1 Limpieza superficial de estucos nuevos y hormigones de reparación

Todos los elementos que contengan hormigones nuevos y/o estucos para nivelar las superficies, deberán estar libres de polvos y sales que impidan una buena adherencia de los empastes y pinturas de terminación.

La limpieza se realizará con una solución de ácido muriático al 1%, se debe aplicar a través de rodillos y toda la superficie.

Posterior a la aplicación de la solución de limpieza se aplicará agua para el retiro de todos los residuos.

3.2 Limpieza general de fachada de edificio

Todas las superficies de muros y elementos de la fachada del edificio se deberán limpiar a través de la aplicación de agua a presión. Para la limpieza se deberá utilizar hidro lavadora, aplicando una limpieza uniforme. Se deberán retirar a través de esta limpieza uniforme, todas las manchas y polvo presente.

Se deberá procurar dar un tiempo mínimo de tres de días para el secado de las superficies, antes de proceder con reparaciones de revestimiento y la aplicación de pinturas.

La limpieza será recibida por él IMC asignado al proyecto antes de la recepción de las obras.

3.3 Aplicación de pasta de muro en reparaciones

En las superficies reparadas de balcones, muros y jardineras, donde será aplicada la pintura, se aplicará empaste para emparejar las superficies. Este empaste también será aplicado donde sea requerido puntualmente por el IMC del proyecto a fin de tener superficies parejas y uniformes antes de

aplicar pinturas. Se procurará preparar la superficie, para la correcta aplicación, realizando las limpiezas necesarias para una buena adherencia.

Se utilizará pasta de muro exterior A-1 de tajamar o equivalente técnico, la cual será aplicada de forma uniforme para emparejar las superficies, el acabado final se dará a través de lijado manual o mecanizado.

Para las zonas donde se encuentren muros gravillados se aplicará pasta grano fino, aplicado con rodillo y platachado vertical.

3.4 Impermeabilización de muros y losas de balcones

En todas las losas de balcones abiertos, muros exteriores de jardineras, muros de balcones reparados y en todo el perímetro del edificio a una franja de altura de 1.4 m desde el nivel del terreno, se deberá aplicar un bloqueador de humedad o sellante de superficies Sherwin Williams o equivalente técnico.

La aplicación del sellante será siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante.

3.5 Impermeabilización sobre revestimientos de pisos en balcones

Sobre los revestimientos de piso de los balcones y terrazas abiertas (se excluye de este ítem, todos los balcones cerrados con ventanos u otro elemento por parte de los propietarios), se deberá aplicar un sellante tipo Dura Life de Lanco o equivalente técnico. El revestimiento deberá ser incoloro y será aplicado de forma uniforme, asegurando cubrir el total de las superficies. Para asegurar que la humedad y agua traspase a los elementos estructurales.

3.6 Impermeabilización de jardineras

Para las jardineras presentes en la fachada se proyecta su impermeabilización. Para esto se debe considerar que el retiro de las especies vegetales y la tierra presente al interior será por parte de los

propietarios. Se deberá considerar realizar una limpieza total, dejando las superficies de hormigón libre de elementos sueltos.

Sobre las superficies libres de elementos sueltos, se aplicará una mano de igol primer y una mano de igol denso, procurando cubrir toda la superficie, poniendo especial cuidado en los encuentros de entre muros y losa y muros.
6110

Nos será repuesto la tierra o especies vegetales.

3.7 Pintura en reparaciones

En todos los muros, losas de balcones y jardineras reparados, se deberá considerar la aplicación de una mano de látex como aparejo y puente adherente, para luego aplicar como revestimiento pintura para textura marca Sherwin Williams o equivalente técnico.

La aplicación se realizará siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante de los productos, procurando que las condiciones de temperatura y humedad ambientales y del sustrato cumplan con estas instrucciones. Por otro lado, se deberán dar los tiempos de secados entre manos especificadas, las cuales deben ser de a lo menos 24 hrs.

La aplicación debe ser uniforme y pareja no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño.

El color a aplicar será definido por la comunidad en forma conjunta con el IMC del proyecto.

3.8 Pinturas de elementos metálicos

Para los elementos metálicos presente en balcones y fachadas de edificio reparados, se proyecta la aplicación de recubrimiento anticorrosivo. Se debe considerar dos manos de pintura anticorrosiva tipo alquídica y dos manos de terminación de pintura tipo esmalte sintético.

El color a aplicar será definido por la comunidad en forma conjunta con el IMC del proyecto.

3.9 Pintura general de fachadas de edificio

Posterior a la limpieza general, se debe considerar en toda la fachada del edificio dos manos de pintura de terminación.

Se considera la aplicación de pintura tipo latex exterior de Sherwin Williams o Similar, en todo el edificio y elementos exteriores.

Se deberá aplicar como mínimo dos manos o las que se requieran para obtener una superficie uniforme.

La aplicación debe ser uniforme y pareja no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño.

El color a aplicar será definido por la comunidad en forma conjunta con el IMC del proyecto.

4. ENTREGA

4.1 Retiro de excedentes

Durante toda la obra se retirarán los escombros producidos. Estos serán retirados de forma diaria a fin de no generar acopios en obra.

El retiro, transporte y disposición final están a cargo del contratista quien deberá utilizar botaderos debidamente autorizados por las autorizadas pertinentes.

4.2 Aseo en obra

Durante el desarrollo del proyecto y para la entrega final se realizará aseo general de la obra. El terreno se entregará libre de basuras generadas por la ejecución de la obra.

Los edificios se deberán limpiar teniendo especial cuidado en vidrios, artefactos, elementos de cerrajería, ductos de alcantarillado y aguas lluvias, etc. Entregando el lugar libre de todo rastro de los trabajos ejecutados.

Los andamios instalados serán retirados y removido todo elemento utilizado por el contratista.

Los anclajes utilizados para la estabilidad de los andamios deberán ser reparados dejando el muro de fachada en correctas condiciones.



Providencia

Dirección Jurídica

PDU/PVM

CONVENIO MANDATO ESPECIAL

PROYECTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022

"FONDEVE"

JUNTA DE VECINOS N°9 POCURO NORTE

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Providencia, a 25 de enero de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y **LA JUNTA DE VECINOS N° 9 POCURO NORTE**, RUT N°71.029.000-8, representada por su Presidenta doña **MARIANELA NATACHA POBLETE OPORTO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio en calle Jorge Matte Gormaz N° 1676, comuna de Providencia, en adelante también "la Organización Patrocinante", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)**, creado en la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, tiene por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos, legalmente constituidas, con personalidad jurídica y directorio vigente, destinados a la solución a problemas que afecten directamente a los vecinos de Providencia y, que constituyan un aporte significativo al desarrollo de la comuna y sus habitantes.

SEGUNDO: Mediante Acuerdo N° 535 adoptado en Sesión Ordinaria N°59 de 22 de noviembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal", Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022.

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N°35 de 11 de enero de 2022, se aprobaron las Bases ETAPA I DE ADMISIBILIDAD y se declaró abierto el Proceso de Postulación para el Sexto Llamado del "Fondo de Desarrollo Vecinal 2022 Municipalidad de Providencia."

CUARTO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°90 de 24 de enero de 2022, se designó como Secretario Técnico del proceso **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** a la funcionaria doña **CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI** y en su reemplazo, a doña **CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS**.

QUINTO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°478 de 14 de abril de 2022, se sustituyó el punto II letra a) de las **BASES ETAPA I DE ADMISIBILIDAD** para el **SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL**,



Providencia

Dirección Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, aprobada por Decreto Alcaldicio EX.Nº 35 de 11 de enero de 2022.

SEXTO: Luego, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº541 de 27 de abril de 2022, se aprobaron las Bases **ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO** para el "**SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**".

SÉPTIMO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº741 de 2 de Junio de 2022, se ratificaron las **ACLARACIONES DE LA Nº1 A LA Nº7**, entregadas en **ETAPA II DE POSTULACION A FINANCIAMIENTO** para el "**SEXTO LLAMADO AL FONDO DE DESARROLLO VECINAL, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**".

OCTAVO: Mediante Acuerdo Nº483 adoptado en Sesión Ordinaria Nº55, de 18 de octubre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el Proyecto "**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**" para **LA JUNTA DE VECINOS Nº9 POCURO NORTE: "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO Nº1222"**, que fue otorgado por **Decreto Alcaldicio EX.Nº1556 de 7 de noviembre de 2022**.

NOVENO: Con fecha 23 de junio de 2005, la Junta de Vecinos Nº 9 Pocuro Norte, Rut Nº71.029.000-8, se inscribió en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº19.862, según consta en Certificado de Inscripción de fecha 9 de diciembre de 2021.

DÉCIMO: El monto total del proyecto para **LA JUNTA DE VECINOS Nº9 POCURO NORTE: "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD ROBERTO DEL RIO Nº1222"**, asciende a la suma de **\$71.899.398.- (setenta y un millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos)**, el aporte de la comunidad beneficiaria es de **\$1.750.646.- (un millón setecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y seis pesos)**, suma que fue ingresada a la Tesorería Municipal de Providencia, según Folio Nº1685700, de fecha 28 de noviembre de 2022, lo anterior de acuerdo al Artículo Nº42 del "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal". El aporte que realizará la Municipalidad de Providencia a la comunidad beneficiaria, asciende a la suma de **\$70.148.752- (setenta millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos)**.

Si por cualquier causa, el proyecto no llegara a ejecutarse, el aporte será devuelto a la cuenta corriente de la Comunidad o, en su defecto, a la cuenta corriente del depositante.

DÉCIMO PRIMERO: La adjudicación de las obras procederá según los procedimientos municipales internos vigentes. Salvo en el caso que el monto contratado, sin considerar aumentos de obras y obras extraordinarias, supere el monto asignado previamente al proyecto, caso en el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal junto al nuevo monto.

DÉCIMO SEGUNDO: Los recursos aprobados para la ejecución de las obras revisten el carácter de una subvención, por lo que los aumentos de obra u obras extraordinarias se definen como trabajos adicionales indispensables para el buen término de la obra. No se realizarán trabajos extraordinarios o aumentos de obra que no se enmarquen estrictamente, en primer lugar, en el objetivo del proyecto y, en segundo lugar, en el marco de la obra licitada. En virtud de lo anterior, para contratar

aumentos de obras u obras extraordinarias, la solicitud que emita la Dirección a cargo de la ejecución de las obras deberá indicar la indispensabilidad y deberá contar con el Visto Bueno del Director de Control.

En caso necesario, el Departamento de Planificación y Presupuesto deberá transferir previamente los recursos necesarios desde el Fondo General de Proyectos FONDEVE mencionado en el Título VIII, o bien considerar una modificación presupuestaria para complementar los recursos.

DÉCIMO TERCERO: Si durante la ejecución de la obra, la programación se ve alterada por causas atribuibles a la Comunidad o a sus miembros, que tiene como consecuencia la necesidad paralizar las obras o aumentar sus plazos de ejecución, el pago de mayores Gastos Generales por los días de paralización o de aumento correspondientes, deberá ser cubierto por la Comunidad. En estos casos, una vez tramitado el pago correspondiente, el Inspector Municipal del Contrato informará formalmente a la Secretaría Comunal de Planificación, quien oficiará a la Comunidad sobre este monto, el que deberá ser ingresado por ésta a Tesorería Municipal, previo Visto Bueno de la Dirección de Control.

DÉCIMO CUARTO: Las modificaciones al presente Convenio Mandato se firmarán por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, en representación de la Comunidad, independiente si ésta haya postulado o no a través de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, en los casos que la Junta de Vecinos Patrocinante no se encuentre activa y/o vigente en el momento de dicha modificación.

DÉCIMO QUINTO: La Inspección Municipal del Contrato que materializa el proyecto (IMC) y según corresponda a la naturaleza del mismo, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, de la Dirección de Infraestructura o de la Secretaría Comunal de Planificación, las que podrán contar con asesoría de otras unidades en materias específicas para el mejor cumplimiento de su función. La IMC se determinará en el Decreto Alcaldicio de adjudicación del proyecto que se licite.

DÉCIMO SEXTO: Una vez concluida la ejecución total de las obras, los profesionales de las unidades municipales que efectuaron la inspección y/o seguimiento de los trabajos procederán a su revisión, verificando que se hayan realizado conforme a las bases técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito. Si los trabajos fuesen recepcionados de manera satisfactoria, se le solicitará al Comité de Administración de la comunidad beneficiaria, que entregue por escrito su conformidad respecto de la recepción de los espacios comunes ocupados por la empresa en el proceso de ejecución, previo al pago final o parcial de la obra, según corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO: El saldo de recursos que no hayan sido asignados al proyecto, pasará a formar parte de un Fondo General de Proyectos FONDEVE, que podrá utilizarse para suplementar recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, aumentos de obras, obras extraordinarias u obras complementarias.

DÉCIMO OCTAVO: Si en la ejecución de la obra y por motivos establecidos en las bases de licitación el IMC cursase una(s) multa(s) al contratista, este monto será ingresado al Municipio de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación del proyecto y no será usado para suplementar recursos adicionales al proyecto.

DÉCIMO NOVENO: La Municipalidad procederá al pago de los gastos asociados al proyecto, de acuerdo a lo señalado en el contrato que sea suscrito para su ejecución y en virtud de los recursos asignados al proyecto. En caso de quedar un saldo disponible con respecto al monto asignado a la comunidad por el Concejo Municipal, luego del pago final de la obra, la diferencia será reintegrada al Fondo General de Proyectos FONDEVE.

VIGÉSIMO: Una vez ejecutadas, pagadas y recibidas las obras o servicios correspondientes a la ejecución del proyecto, se decretará el término del proyecto FONDEVE, donde se indicará el monto que se reintegrará al Fondo General de Proyectos FONDEVE, con su respectiva imputación. A continuación, la Dirección de Administración y Finanzas realizará la liquidación del contrato, y a la Dirección Jurídica le corresponderá confeccionar el finiquito del mismo.

VIGÉSIMO PRIMERO: Una vez decretado el término del proyecto, la Secretaría Comunal de Planificación preparará un informe de cierre, donde se indicará los saldos que quedan disponibles en el Fondo General de Proyectos FONDEVE correspondientes al respectivo llamado. Este saldo quedará disponible en dicho Fondo para su uso en otros proyectos que lo requieran. Eventualmente, parte de los fondos podrán pasar al presupuesto municipal general, lo que será informado en modificación presupuestaria.

VIGÉSIMO SEGUNDO: La Organización Patrocinante y la Comunidad beneficiaria deberán dar cumplimiento al Reglamento N°278 de 28 de noviembre de 2022, denominado "Fondo de Desarrollo Vecinal".

VIGÉSIMO TERCERO: La Municipalidad contratará la ejecución de las obras a través de los mecanismos de contratación pública establecidos en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su reglamento, o través de un contrato vigente. En el caso de requerir la contratación de estudios, estos podrán ser desarrollados por funcionarios municipales, a honorarios o contratados de la misma forma ya indicada, y su costo será asumido por el Municipio sin cargo al monto otorgado al proyecto.

VIGÉSIMO CUARTO: Por este acto, la Organización Patrocinante y la Comunidad beneficiaria otorgan a la Municipalidad un Mandato Especial, mediante el cual le delegan todo el proceso de contratación para la ejecución del proyecto, conforme a la cláusula precedente.

VIGÉSIMO QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

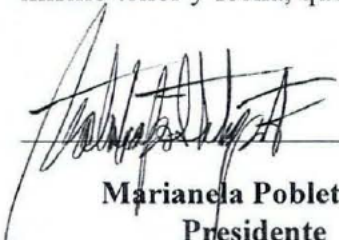
VIGÉSIMO SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N°1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de doña Marianela Natacha Poblete Oporto, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos N° 9 Pocuro Norte, consta de Certificado N° 781 de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por la Secretario Abogado Municipal, de la Municipalidad de Providencia, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



Providencia

Dirección Jurídica

VIGÉSIMO SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


Marianela Poblete Oporto
Presidente
Junta de Vecinos N°9 Pocuro Norte


Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia